

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

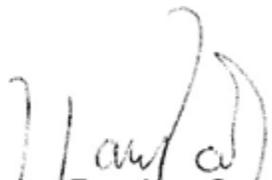
Ref. Ejecutivo Singular a Continuación del Proceso Verbal Rad.110014003053201900037

Cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 593 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Decretar el embargo del derecho de dominio que el demandado tenga sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-979823. Por secretaría oficiase como corresponda.

Acreditado e l registro de la medida se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 187 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>02 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
